



RESOLUCIÓN No. 5731 de 2019

(15 de octubre)

Por la cual se da cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Administrativo de Antioquia -Sala Tercera de Oralidad, con ocasión a la acción constitucional de tutela interpuesta por el ciudadano **FRANCISCO ANTONIO CARTAGENA DAVID**, identificado con cédula No. 8.418.357. en contra del Consejo Nacional Electoral.

EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

En ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial, las conferidas por el artículo 265 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 28 de la Ley 1475 de 2011; la Resolución 5271 de 2019 y con fundamento en lo sucesivo.

1. HECHOS Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS:

1.1 Que el Consejo Nacional Electoral profirió resolución No 5271 del 25 de septiembre de 2019 *"Por medio de la cual se DECIDE sobre la inscripción de algunas listas a Asamblea Departamentales, Concejos Municipales Y Juntas Administradores Locales, por el desconocimiento de lo establecido en el inciso primero del artículo 28 de la ley 1475 de 2011 referente a la cuota de género, dentro del radicado 17443-19."*

1.2 Que el ciudadano **FRANCISCO ANTONIO CARTAGENA DAVID**, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.418.357 mediante acción de tutela, solicitó el amparo de su derecho a elegir y ser elegido, igualdad y debido proceso, Además dentro del mismo libelo solicitó una medida provisional, en los siguientes términos:

"(...) 1. Conforme a lo señalado en el artículo 7° del Decreto 2591 de 1991, Solicito al H. Tribunal Superior de Antioquia Suspende de manera provisional y mientras se resuelve de fondo la acción pública de tutela, los efectos de la Resolución No. 5271 del 25 de septiembre de 2019, únicamente en cuanto resolvió revocar la inscripción de la lista inscrita para el concejo de Dabeiba - Antioquia, por el partido Alianza Social Independiente, para el periodo constitucional 2020 a 2023.

2. Ordenar al señor REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL doctor **JUAN CARLOS GALINDO VACHA**, incluir en la Tarjeta Electoral para el Concejo Municipal de Dabeiba - Antioquia, la lista inscrita por el Partido Político Alianza Social Independiente - A.S.I. para el periodo 2020 -2023 mientras su despacho resuelve el fondo de la tutela para que no se vulneren mis derechos a elegir y ser elegido. (...). (Negrilla y subrayado dentro del texto original).

Por la cual se da cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Administrativo de Antioquia -Sala Tercera de Oralidad, con ocasión a la acción constitucional de Tutela interpuesta por el ciudadano FRANCISCO ANTONIO CARTAGENA DAVID, identificado con cédula No. 8.418.357, en contra del Consejo Nacional Electoral.

1.3 Que el Tribunal Administrativo de Antioquia -Sala Tercera de Oralidad, mediante Auto del 10 de octubre del 2019, proferido por la Honorable Magistrada YOLANDA OBANDO MONTES, dentro de la acción de Tutela con radicado 05001-23-33-000-2019-02596-00, dispuso como medida provisional, lo siguiente:

"(...) SEGUNDO: DECRETAR la medida provisional solicitada por el accionante, en el sentido de suspender parcialmente los efectos de la Resolución N° 5271 de 2019 proferida por el CONCEJO (sic) NACIONAL ELECTORAL solo en cuanto revocó en su numeral primero la inscripción de los candidatos pertenecientes al Partido Alianza Social Independiente – ASI al concejo de Dabeiba Antioquia. (...)"

1.4 Que de lo anterior se infiere, que la medida ordenada por el Tribunal Administrativo de Antioquia -Sala Tercera de Oralidad, está dirigida a la suspensión de los efectos jurídicos de la Resolución 5271 de 2019, únicamente al Artículo Primero, orden 24, en donde se encuentra lo relacionado con la lista al Concejo Municipal de Dabeiba – Antioquia, inscrita por el partido Alianza Social Independiente "ASI".

En mérito de lo expuesto, el Consejo Nacional Electoral,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACÁTESE la orden impartida por el Tribunal Administrativo de Antioquia -Sala Tercera de Oralidad, y, en consecuencia, **ORDÉNESE** suspender parcialmente la Resolución No. 5271 de 2019, solo en cuanto a lo dispuesto al Artículo Primero, orden 24 en donde se encuentra todo lo relacionado con la lista al Concejo Municipal de Dabeiba – Antioquia inscrita por el partido Alianza Social Independiente ASI.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR copia de la presente Resolución a la Directora de Gestión Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, así como a la Delegación Departamental de ANTIOQUIA, para los efectos a que haya lugar en su cumplimiento.

ARTICULO TERCERO: PUBLICAR la presente decisión en la página Web del Consejo Nacional Electoral y de la Registraduría Nacional de Estado Civil, como garantía de transparencia y acceso a la información.

ARTICULO CUARTO: LIBRAR por conducto de la Subsecretaria de la Corporación los oficios dispuestos para el cumplimiento de lo resuelto en la presente resolución.

Por la cual se da cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Administrativo de Antioquia -Sala Tercera de Oralidad, con ocasión a la acción constitucional de Tutela interpuesta por el ciudadano FRANCISCO ANTONIO CARTAGENA DAVID, identificado con cédula No. 8.418.357. en contra del Consejo Nacional Electoral.


ARTICULO QUINTO: Contra la presente Resolución no procede recurso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los nueve (15) días del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019).


HERNÁN PENAGOS GIRALDO
Presidente


JORGE ENRIQUE ROZO RODRIGUEZ
Vicepresidente

Revisado: ULV 
Elaborado por: VDCHP